

ley

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318637253**

**COMERCIAL RAMON MAYEN MELLA E.I.R.L.
76.224.184-6
sierra bella #1805 SANTIAGO, SANTIAGO
COMERC.INSTAL.TELEC.EN GRAL.,COM.Y
DIST.ALIMENTOS, MINIMARKET**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.**

SANTIAGO, 02/10/2018

RES. EX. N° 77318088430 /

VISTOS: El escrito de 14/09/2018, presentado por don RAMON MAYEN MELLA, RUT N° 9.885.714-1, en representación de COMERCIAL RAMON MAYEN MELLA E.I.R.L., RUT N° 76.224.184-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sierra Bella N° 1085, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionará en su establecimiento ubicado en SIERRA BELLA N° 1805, COMUNA DE SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO	SERIE	NUMERO	FISCAL	TIPO	DE	MAQUINA	CAJA	N°
SAM4'S	ER-230	B5AJ600071	218493	A	1					

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETURN; MACRO 1; CANCEL; %- (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo Menos);

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, mediante Res. Ex. N° 3118 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

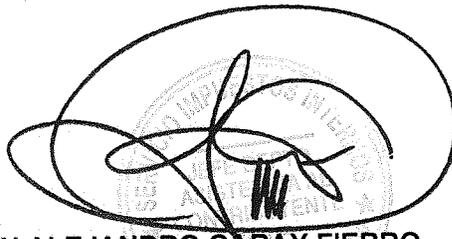
AUTORIZASE para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3118 de 02/08/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.SANTIAGO CENTRO
- SANTIAGO
- EXPEDIENTE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- A DON RAMON MAYEN MELLA, REP. LEGAL DE
- COMERCIAL RAMON MAYEN MELLA E.I.R.L.
- SIERRA BELLA N° 1805